

<b>ÁREA-DELEGACIÓN</b>	ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO	<b>N ° 2023/75/CON-SE</b>
------------------------	--	---------------------------

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

Página | 1

**SE PROPONE:**

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **ABIERTO SIMPLIFICADO** según el siguiente detalle:

Objeto y descripción detallada: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE TUTORIZACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA ACELERAR LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN DIGITAL DE PRODUCTORES/AS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ EN EL MARCO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "IMPULSO A LA PYME".

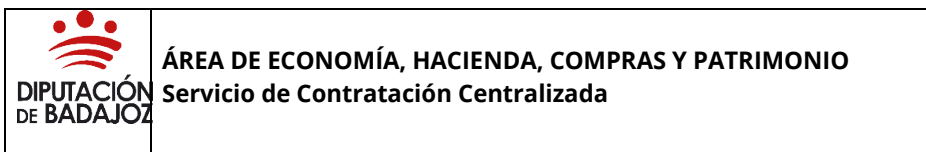
El objeto del contrato es la **Planificación y Desarrollo de un Plan de tutorización y asesoramiento en la transformación digital del comercio en zonas rurales**, concretado en la actividad agroalimentaria en base a su capacidad de diferenciar, singularizar y diversificar la oferta comercial y de actuar como sector tractor de la economía y el mercado laboral a escala local, es decir, como un pilar de la lucha contra el reto demográfico en la provincia de Badajoz.

La empresa adjudicataria deberá, al menos, garantizar la realización de 100 itinerarios de tutorización.

**Justificación (Necesidad)**

En el contexto actual resulta evidente la necesidad de planificar e implementar un programa de formación específico para apoyar a las pequeñas empresas del medio rural en sus procesos de transición digital, especialmente en aquellas zonas afectadas por el problema de la despoblación. El sector agroalimentario es una actividad clave en el desarrollo económico y social de la provincia de Badajoz, y un recurso esencial para reactivar el comercio local, en base a su capacidad de singularizar, diferenciar y diversificar la oferta, haciéndola más atractiva para potenciales clientes externos y mejorando la proyección exterior de los establecimientos.

Sin embargo, en la provincia de Badajoz, en general en el conjunto de Extremadura, el perfil de las producciones agroalimentarias con capacidad de comercializar sus productos, está definido por micropymes o personas autónomas, lo que implica que acudir a una actividad formativa de perfil tradicional requiere interrumpir la actividad durante el periodo de duración del mismo, a lo que ha de sumarse la necesidad de desplazamiento, ya que estas actividades formativas tienden a concentrarse en las poblaciones de mayor tamaño con el fin de facilitar una concurrencia mínima que garantice su viabilidad. Por



otro lado, el bajo nivel de penetración de las TICs en esta actividad productiva reduce el potencial impacto que podría alcanzarse a través de la formación online.

Esta suma de factores implica que para garantizar un impacto positivo de las acciones enfocadas a la capacitación digital dirigida a profesionales de la actividad agroalimentaria y del pequeño comercio, han de buscarse formatos alternativos que posibiliten rentabilizar la inversión pública, cubrir las necesidades de formación del colectivo objetivo y, sobre esta base, mejorar la capacidad de estas empresas de consolidar sus negocios y fijar el empleo que generan.

Ante estas premisas y, en base a los recursos tecnológicos existentes, la metodología idónea para compatibilizar las actividades productiva y comercial con la mejora continua a la que ha de dar lugar la formación, es la tutorización individual a través de profesionales especializados/as que, además de contar con profundos conocimientos del sector, de manejar las claves de la estructura productiva del medio rural y de conocer la realidad socioeconómica de las localidades que forman el territorio objetivo, han de dominar las claves para guiar de manera personalizada los procesos de transición digital.

Esta metodología, además de facilitar el acceso a los procesos formativos a los/as profesionales de la actividad productiva y del comercio de proximidad, incrementa el potencial de impacto de la inversión realizada, ya que posibilita dar una respuesta concreta a la realidad específica de cada entidad y convierte a la formación en un instrumento tangible de mejora continua para el sector.

Tipo de contrato:	SERVICIO	Otro
Centro Gestor: Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo	Persona responsable del contrato: Manuel Cordero Borrallo	
Proyecto: Dinamización digital del comercio en zonas rurales	Código de Proyecto: 2023/NGEDD/1/1	
Gastos con financiación afectada: Sí	Cofinanciado por: FONDOS NEXT GENERATION EU	Cofinanciación: 80%

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Página | 3

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Actuación	Unidades	Precio Unitario (sin IVA)	Precio unitario total (SIN IVA)	IVA	TOTAL
Plan de dinamización	1	2.544,63 €	2.544,63 €	534,37 €	3.079,00 €
Plan del programa de tutorización	1	2.550,00 €	2.550,00 €	535,50 €	3.085,50 €
Itinerarios de tutorización	100	750,00 €	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €
Memoria proyecto	1	2.550,00 €	2.550,00 €	535,50 €	3.085,50 €
<b>TOTAL</b>			<b>82.644,63 €</b>	<b>17.355,37 €</b>	<b>100.000,00 €</b>

COSTES INCLUIDOS A EFECTOS DEL CÁLCULO DE PRESUPUESTO	IMPORTE (SIN IVA)	%IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
COSTES DIRECTOS	70.247,94	21%	14.752,07	85.000,00
COSTES INDIRECTOS (15%)	12.396,69	21%	2.603,31	15.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>82.644,63</b>	<b>21%</b>	<b>17.355,37</b>	<b>100.000,00</b>

\* Informe desglose de costes adjunto.

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe Total (IVA incluido)
204/43101/22799/0800	2024	100.000,00 €

N.º RC provisional: 920230019540

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
ABIERTO SIMPLIFICADO
Solvencia exigida y justificación





## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio de Contratación Centralizada

#### 1. Solvencia económico-financiera.

De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, igual al valor estimado del contrato a los que licite.

#### 2. Solvencia técnica

##### Experiencia de la empresa:

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica deberá disponer por la totalidad de los siguientes medios:

Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, deberán acreditarse al menos 2 trabajos o servicios de la misma naturaleza (procesos de formación tutorizada y/o mentorización) en los últimos 3 años. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visado por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.

##### Personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Una persona encargada de la dirección técnica, con al menos 3 años de experiencia en consultoría/asesoría y coordinación de equipos de trabajo.
- Cuatro tutores/as que hayan desarrollado, al menos, 2 programas de tutorización o mentorización de empresas rurales.

El equipo técnico, deberá evidenciar que posee el dominio de los conocimientos y técnicas relacionadas con la materia objeto del contrato, estas competencias las acreditará mediante la presentación de las Titulaciones académicas o profesionales (título original, fotocopia compulsada o autenticada por notario, declaración jurada o certificado de expediente académico).

La experiencia profesional se acreditará mediante certificados de empresas o contratos que evidencien este desempeño.

Esta información deberá acreditarse aportando Currículo Vitae de las personas propuestas, en documento original firmado por la persona a la que dicho currículum pertenece.

Para el caso de empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), como alternativa a la experiencia de la empresa podrá acreditarse la solvencia mediante el equipo técnico señalado, si bien no será exigible el mínimo de 3 años exigible al perfil de

## OTROS DATOS

Código para validación: **GAHPR-ZVISO-IGDRW**  
 Página 5 de 9

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- TCO. SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/05/2024 11:08

2.- J. SERV. EMPRENDIMIENTO Y CID de Diputación de Badajoz. Firmado 10/05/2024 12:04

3.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 12/05/2024 12:06


4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 13/05/2024 18:54

## ESTADO

**FIRMADO**  
 13/05/2024 18:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3273744 GAHPR-ZVISO-IGDRW 71F4136A39A3C0FE9DD564EBFC0709FE56C6B86E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/portal/verificador.asp?ent\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>
---	---

dirección técnica y de 2 programas al perfil de tutor.

**Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)**

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz carece de personal suficiente para desarrollar estas actuaciones tan específicas, por lo que se requiere empresas con experiencia en el desarrollo de este tipo de trabajos.

**Justificación NO división por lotes (en su caso)**

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece como regla general respecto a la división en lotes de los contratos, la siguiente:

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

El motivo de la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, consistente en la planificación y desarrollo de un plan de tutorización y asesoramiento para acelerar los procesos de transición digital de productores/as del sector agroalimentario de la provincia de Badajoz.

La prestación de estos servicios requiere de una planificación y ejecución conjunta y coordinada a lo largo del desarrollo del contrato.

En base a lo anterior, atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato la realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio dificultaría la correcta ejecución de éste, dado que cada uno de sus trabajos a desarrollar están interrelacionados con la ejecución de los demás.

Por tanto, es una característica esencial del contrato su tratamiento como un único

Página | 5

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

programa, ya que para prestar los distintos servicios es preciso coordinar la ejecución de los diferentes trabajos por una sola empresa que aportará una metodología de trabajo y gestión únicas y homogéneas.

El órgano de contratación considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, no permiten garantizar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico; existiendo motivos válidos que justifican la no división en lotes de los servicios integrantes del presente contrato.

Página | 6

**Criterios de adjudicación/negociación**

La valoración se ponderará sobre un total de 100 puntos según los criterios de valoración.

Aquellas ofertas que incumplan cualquiera de los requisitos establecido en los pliegos no serán valoradas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS)****A.1. Oferta Económica (hasta 60 puntos)**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

La puntuación será de 0 a 60 puntos, mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Se otorgará 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- Para el resto de las empresas licitadoras se seguirá la siguiente fórmula:

$$P = 60 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: puntuación obtenida.

PBJ: porcentaje de bajada máximo.

PBO: porcentaje de bajada del licitador que se puntúa.

$$PB = (\text{Precio de Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio de Licitación}$$

**A.2. Reducción del plazo de ejecución (máximo 4 semanas) (hasta 20 puntos).**

- Por la reducción de una semana en el plazo de ejecución – 5 puntos.
- Por la reducción de dos semanas en el plazo de ejecución – 10 puntos.



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

- Por la reducción de cuatro semanas en el plazo de ejecución – 20 puntos.

Se adjuntará un cronograma, justificativo de la reducción ofertada aplicable a las distintas fases de ejecución

A.3. Incremento sobre el número de sesiones mínimas que conforman cada itinerario establecidas en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (**hasta 5 puntos**).

Se valorará la ampliación de número de sesiones sobre el mínimo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas, con el objetivo de disponer de bolsa de sesiones extra, otorgando 0,5 puntos por sesión, hasta un máximo de 5 puntos.

A.4. Incremento del número de unidades técnicas (**hasta 15 puntos**).

- Por la incorporación de una unidad técnica sobre el número mínimo establecido – 5 puntos.
- Por la incorporación de dos unidades técnicas sobre el número mínimos establecido – 10 puntos.
- Por la incorporación de tres unidades técnicas sobre el número mínimos establecido – 15 puntos.

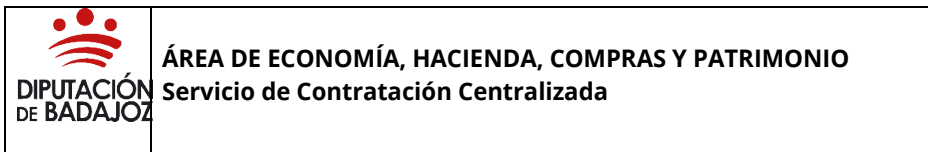
Deberá aportarse Currículo Vitae modelo normalizado al que pueden acceder en la siguiente dirección <https://goo.gl/wPr3VP> de las personas propuestas, en documento original firmado por la persona a la que dicho currículo pertenece (Incluido el personal mínimo exigido en el PPT) , además de la presentación de las Titulaciones académicas o profesionales (título original, fotocopia compulsada o autenticada por notario, declaración jurada o certificado de expediente académico

**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación**

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP. En el presente caso, se le otorga una ponderación del 60%.

El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios tendentes a garantizar la obtención de servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (40%)





5.- PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Página | 8

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de datos de carácter personal. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

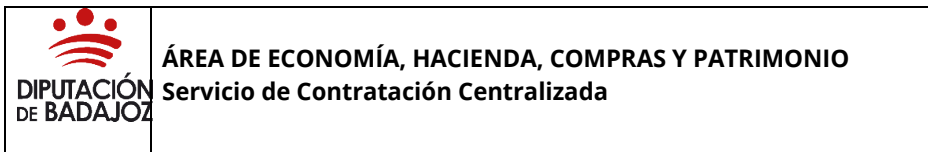
No

Sí  (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")\*

\* En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo







7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos negociados) son las siguientes:  
Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

Página | 9

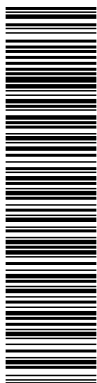
En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica  
Documento firmado electrónicamente por

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el Diputado del Área; conforme a las Bases de Ejecución.

(Decreto de fecha de 10 de abril de 2024 – Suplemento del BOP de 11 de abril de 2024)

DOCUMENTO ..INFORME: DESGLOSE COSTES PERSONAL 75	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SI854-F7E8L-D2WT5</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 10/05/2024 11:05 2.- J. SERV. EMPRENDIMIENTO Y CID de Diputación de Badajoz. Firmado 10/05/2024 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2024 12:03



## DESGLOSE DE COSTES PERSONAL CON-SE/2023/75 Planificación y Desarrollo de un Plan de tutorización y asesoramiento en la transformación digital del comercio en zonas rurales

### 1. EQUIPO TÉCNICO Y NÚMERO DE JORNADAS

Director/a Técnico/a del Proyecto: funciones de coordinación y gestión de equipos.

Formador/a: responsable de la tutorización o mentorización de empresas rurales.

El número mínimo de jornadas por equipo de trabajo sería:

Plan de dinamización: 4 jornadas

Plan del programa de tutorización: 4 jornadas

Itinerarios de tutorización: 100 jornadas

Memoria proyecto: 4 jornadas

### 2. DESGLOSE COSTES PERSONAL

En base a la Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

- Director/a Técnico/a del Proyecto, 15,91 €/hora ó 127,29 €/jornada
- Formador/a, 14,86 €/hora ó 118,88 €/jornada

Para un requerimiento de 1+4 perfiles, tenemos 602,81 €/jornada

A esto habría que añadir los porcentajes a utilizar para el cálculo de los Gastos Generales de estructura y el Beneficio industrial:

- Gastos Generales de estructura: 15% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 7,8 % del total resultante del presupuesto de ejecución material más los Gastos Generales de estructura.

Lo que arrojaría 740,25 €/jornada.

Serían 111-112 jornadas, por lo que importa unos 82.644,632 € + IVA.